

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueban las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil cinco (2005).

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva y que contiene las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil cinco (2005), para que el Órgano Superior de Dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Depositario de la Autoridad Electoral en el Estado; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, de conformidad a lo que estatuyen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado y 4, párrafos 1 y 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines los siguientes:

“ ARTÍCULO 5

1. *En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:*
 - I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
 - II. *Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
 - III. *Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales;*
 - IV. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
 - V. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
 - VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y*
 - VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.*
2. *Todas las actividades de los órganos del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución.”*
3. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene su domicilio en la Capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto, de conformidad a lo señalado por los artículos 7 y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.
4. El artículo 23, párrafo 1, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral establece como atribuciones del Consejo General, entre otras,

revisar y aprobar anualmente las políticas, los programas generales y procedimientos administrativos del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva.

5. La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en su artículo 38, párrafo 2, fracción I, señala como facultad de la Junta Ejecutiva del Instituto, entre otras, la de proponer al Consejo General las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto.

C O N S I D E R A N D O S :

Primero.- Que en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido por el artículo 38, párrafo 2, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Junta Ejecutiva del Instituto sostuvo diversas reuniones de trabajo en las que discutió, analizó y reprogramó las políticas, programas generales y procedimientos administrativos que se ejecutarán durante el año dos mil cinco (2005), mismo que se presenta a este Consejo General para su aprobación.

Segundo.- Que para efectos de cumplir con las disposiciones normativas enumeradas en los artículos 23, párrafo 1, fracción XXVI, y 24, párrafo 1, fracciones XI y XII, el marco de elaboración, revisión y aprobación de las políticas, programas generales y procedimientos administrativos propuestos por la Junta Ejecutiva se encuentra dentro de los tiempos reglamentados por la Ley de la materia, toda vez que es base fundamental para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco (2005).

Tercero.- Que de acuerdo al documento presentado por la Junta Ejecutiva del Instituto, las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto para el próximo año dos mil cinco (2005), contemplan siete (7) programas generales, dos (2) programas generales extraordinarios y un (1) programa general contingente, mismos que se desglosan a continuación:

PROGRAMAS GENERALES:

1.- FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 1.1 Órganos Ejecutivos (Presidencia del IEEZ)
- 1.2.1 Órganos de Vigilancia (Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos)
- 1.2.2 Órganos de Vigilancia (Comisión de Servicio Profesional Electoral)
- 1.2.3 Órganos de Vigilancia (Comisión de Administración y Prerrogativas)
- 1.2.4 Órganos de Vigilancia (Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica)
- 1.2.5 Órganos de Vigilancia (Comisión de Asuntos Jurídicos)
- 1.2.6 Órganos de Vigilancia (Comisión de Sistemas y Programas Informáticos)
- 1.2.7 Órganos de Vigilancia (Comisión de Comunicación Social)
- 1.3 Órganos Ejecutivos (Junta Ejecutiva)
- 1.4 Órganos Ejecutivos (Secretaría Ejecutiva)
- 1.5 Órganos Ejecutivos (Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos)
- 1.6 Órganos Ejecutivos (Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas)
- 1.7 Órganos Ejecutivos (Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica)
- 1.8 Órganos Ejecutivos (Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos)
- 1.9 Órganos Ejecutivos (Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos)
- 1.10 Órganos Ejecutivos (Unidad de Comunicación Social)

2.- FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS

- 2.1 Financiamiento Público (Gasto Ordinario)
- 2.1.1 Financiamiento de Fuentes Distintas al Financiamiento Público Estatal
- 2.1.2 Financiamiento Privado (Cuota Militancia por Estatutos)
- 2.1.2 a) Financiamiento Privado (De Simpatizantes, Aportaciones o Donativos por Personas Físicas o Morales)
- 2.1.3 Autofinanciamiento (Ingreso por Conferencias, Espectáculos, Rifas, Sorteos, rendimientos Financieros)
- 2.2 Acceso a los Medios de Comunicación
- 2.3 Trámites y Registros
- 2.4 Orientación y Asesoría Sobre Rendición de Cuentas

- 2.5 Rendición de Cuentas
- 2.6 Supervisión de Comités o Instancias Equivalentes Municipales de los Partidos Políticos
- 2.7 Constitución de Nuevos Partidos Políticos Estatales

3.- IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA

- 3.1 Producción de Video
- 3.2 Producción de Radio
- 3.3 Prensa
- 3.4 Programa Editorial
- 3.5 Imagen Institucional

4.- NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

- 4.1 Propuestas de Reformas y Adiciones a la Normatividad del Instituto Electoral
- 4.2 Reglamentación para el funcionamiento del Instituto
- 4.3 Lineamientos y Manuales para el funcionamiento del Instituto

5.- INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

- 5.1 Reclutamiento y Selección de Personal (Primera Etapa)
- 5.2 Formación y Desarrollo (Primera Etapa)
- 5.3 Evaluación al Desempeño

6.- CAPACITACIÓN ELECTORAL, CULTURA CÍVICA Y EQUIDAD DE GÉNEROS

- 6.1 Programa de Capacitación Electoral y Cultura Cívica
- 6.2 Equidad de Géneros

- 7.1 SEC
- 7.2 Instituciones Académicas
- 7.3 Autoridades Federales, Estatales y Municipales
- 7.4 Autoridades Electorales

7.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PROGRAMAS GENERALES EXTRAORDINARIOS

1.- REDISTRITACIÓN (AJUSTE AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL)

- 1.1 Características de los 18 Distritos Electorales
- 1.2 Diagnostico
- 1.3 Acuerdo del Consejo General sobre Bases, Principios y Estudios para el ajuste de la distritación
- 1.4 Procedimiento para la conformación de distritos (Metodología)
- 1.5 Procedimiento para la revisión de campo de los límites propuestos
- 1.6 Observaciones de partidos políticos
- 1.7 Formulación proyecto de distritación

- 2.1 Foro de Consulta Pública en la Materia

2.- PROPUESTA DE REFORMA DE ORDENAMIENTOS ELECTORALES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO

PROGRAMA GENERAL CONTINGENTE

1.- PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1.1 Procedencia de la Consulta e integración de órganos auxiliares
- 1.2 Integración de Mesas de Consulta y Capacitación Ciudadana
- 1.3 Diseño de la Documentación y Material para la Consulta Ciudadana
- 1.4 Ubicar Mesas de Consulta y utilización de servicios del Padrón Electoral
- 1.5 Garantizar el desarrollo de la Consulta Ciudadana
- 1.6 Información de Resultados de la Consulta Ciudadana
- 1.7 Campaña de difusión del Proceso de Consulta Ciudadana

Cuarto.- Que en la elaboración de las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto, la Junta Ejecutiva observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos y que marcan los parámetros a seguir en el anteproyecto de presupuesto para el año dos mil cinco (2005).

Quinto.- Que las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto para el año dos mil cinco (2005), se han estructurado con el objetivo de consolidar y fortalecer al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el mejor desempeño de las funciones que la Constitución y las Leyes de la materia le encomiendan.

Sexto.- Que las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto para el año dos mil cinco (2005), se presentan al Consejo General para que, en ejercicio de sus atribuciones revise y en su caso, apruebe la propuesta presentada.

Séptimo.- Que para el caso específico de los programas generales señalados con el rubro extraordinarios y contingente, referentes a la redistribución y propuesta de reforma de ordenamientos electorales a la Legislatura del Estado, así como la Consulta Ciudadana, su ejecución quedará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco (2005).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, párrafo 1, fracciones I y II, 8, párrafo 1, fracciones I y IV, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXX y LVIII, 38, párrafo 2, fracciones I y XV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO: Se aprueban en lo general las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto para el año dos mil cinco (2005), de

conformidad al Considerando tercero y al anexo que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte del mismo.

Dado en Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero. Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.